



Radicado: 2020-00316-00 (R. I. 16985)
Proceso: CESACION DE EFECTOS CIVILES
Demandante: JOHANA KARINA CARVAJAL ORTEGA
Demandado: JESUS DAVID POSADA ESCOBAR

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a que no fue posible la realización de la audiencia fijada para el día 26 de enero de 2022 a la hora de las 2:30 de la tarde, en razón a que la titular del Despacho se encontraba incapacitada, se fija como nueva fecha el día once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las nueve (9:00) de la mañana, para los fines señalados en el auto proferido dentro de la audiencia del 19 de octubre de 2021, esto es, la recepción del testimonio de NANCY AMPARO ORTEGA GONZALEZ y debatir lo correspondiente a la cuota alimentaria a fijar respecto del hijo de la demandante y el demandado.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 121 del C. G. P., en cuanto a la duración del proceso y estando el mismo para la realización de la audiencia descrita en el artículo 373 del C. G. P., resulta procedente dar aplicación al inciso 5º del artículo 121 del C.G.P., donde establece que. "...Excepcionalmente el juez o magistrado podrá prorrogar por una sola vez el término para resolver la instancia respectiva, hasta por seis (6) meses más, con explicación de la necesidad de hacerlo, mediante auto que no admite recurso...".

Por tanto, se prorroga la competencia por 6 meses a partir de la fecha, hasta el 22 de agosto de 2022.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NELFI SUÁREZ MARTÍNEZ